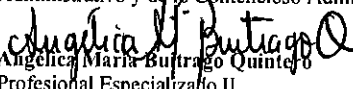
 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		JC-1371 <small>Página: 1 de 1</small>
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS		
Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso		
Demandante	Fiscalía General de la Nación		
Demandado	Rodolfo Rafael Díaz Fontalvo, Fanny Farides Fontalvo de Díaz, Rafael Antonio Díaz de la Rosa, Alexander Antonio Díaz Fontalvo, Yudi María Díaz Fontalvo, Yureinny Tatiana Díaz Parra, Yurleidis Eliana Díaz Fontalvo, Arelis María Díaz Pineda y Jhon Alberto Díaz Fontalvo.		

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que se desconoce la dirección física de notificación actual de los señores Rodolfo Rafael Díaz Fontalvo, Fanny Farides Fontalvo de Díaz, Rafael Antonio Díaz de la Rosa, Alexander Antonio Díaz Fontalvo, Yudi María Díaz Fontalvo, Yureinny Tatiana Díaz Parra, Yurleidis Eliana Díaz Fontalvo, Arelis María Díaz Pineda y Jhon Alberto Díaz Fontalvo a quienes se envió la solicitud de comparecencia a las direcciones aportadas en el expediente, sin que alguna de ellas hubiese sido entregada exitosamente.

En consecuencia, con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, este Despacho procede a efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web a los ejecutados, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para proveer.


 Angélica María Buitrago Quintero
 Profesional Especializado II

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución N° 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

AUTO

Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo N° JC-1371 de Fiscalía General de la Nación contra Rodolfo Rafael Díaz Fontalvo, Fanny Farides Fontalvo de Díaz, Rafael Antonio Díaz de la Rosa, Alexander Antonio Díaz Fontalvo, Yudi María Díaz Fontalvo, Yureinny Tatiana Díaz Parra, Yurleidis Eliana Díaz Fontalvo, Arelis María Díaz Pineda y Jhon Alberto Díaz Fontalvo.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

Ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto del cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025)¹, mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo JC-1371 adelantado por el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios, seguido en contra de Rodolfo Rafael Díaz Fontalvo, Fanny Farides Fontalvo de Díaz, Rafael Antonio Díaz de la Rosa, Alexander Antonio Díaz Fontalvo, Yudi María Díaz Fontalvo, Yureinny Tatiana Díaz Parra, Yurleidis Eliana Díaz Fontalvo, Arelis María Díaz Pineda y Jhon Alberto Díaz Fontalvo.

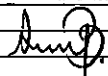
Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto proferido el cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025)² inclúyase el nombre de los señores Rodolfo Rafael Díaz Fontalvo, Fanny Farides Fontalvo de Díaz, Rafael Antonio Díaz de la Rosa, Alexander Antonio Díaz Fontalvo, Yudi María Díaz Fontalvo, Yureinny Tatiana Díaz Parra, Yurleidis Eliana Díaz Fontalvo, Arelis María Díaz Pineda y Jhon Alberto Díaz Fontalvo con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIÁN RICARDO PALMA RIVILLAS

Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en los Asuntos Disciplinarios
 Dirección de Asuntos Jurídicos

JC-1371	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Angie Sofía Portal Avendaño		23/02/2026
Revisó:	Angélica María Buitrago Quintero		23/02/2026
Aprobó:	Julián Ricardo Palma Rivillas		23/02/2026

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

¹ Folios 69-70
² Folios 69-70